



ENTREGADO A:	FECHA
INTERESADO	01 SET. 1998

Unidad de Servicios Educativos N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral No. 2130

Rímac, 01 SET. 1998

Visto el Expediente N°8123 (06-07-98) y demás documentos complementarios que se adjuntan, en 21 folios útiles.

CONSIDERANDO :

Que, es mandato constitucional garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, de modo de cumplir la libertad de enseñanza, una de cuyas acciones, es dar a los Centros Educativos Privados mayores facilidades para su mejor funcionamiento;

Que, doña Susana Victoria PINTO LLERENA DE QUICHES, con L.E. N°08603382, Representante Legal de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, denominada "INCA GARCILASO DE LA VEGA E.I.R.L.", solicita el Traslado del Centro Educativo Privado "INCA GARCILASO DE LA VEGA" sólo los Niveles de Educación Inicial - Jardín de Niños y Educación Primaria de Menores del local ubicado en la Mz. D-1- Lte. 6 - Urb. PRO-LIMA - 4ta. Etapa del Distrito de Los Olivos al inmueble sito en la Mz. D-1- Lte. 9 - Urb. PRO-LIMA - 4ta. Etapa del Distrito de Los Olivos, para lo cual ha presentado toda la documentación exigida en la Ley de los Centros Educativos Privados N°26549, su Reglamento aprobado por D.S. N°01-96-ED y el D.S. N°014-98-ED;

Que, el petitorio antes referido ha merecido estudio, análisis y Verificación Ocular IN-SITU, de parte de los responsables del Área de Gestión Institucional, quienes han comprobado, que la Infraestructura y Equipamiento ubicado en la Mz. D-1 - Lte.9 - Urb. PRO-LIMA - 4ta. Etapa del Distrito de Los Olivos, reúne las condiciones pedagógicas para brindar servicio educativo competitivo y de calidad en los Niveles de Educación Inicial - Jardín de Niños y Primaria de Menores, siendo consecuentemente atendible la petición formulada por la recurrente.

Estando con lo Informado por el Área de Gestión Institucional, mediante el Informe N°168-98-AGL/USE02 es conveniente expedir la presente Resolución; y

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 23384, Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, D.S. N°01-96-ED, D.S. N°014-98-ED y las facultades que le confiere la R.M. N° 166-96-ED a las Direcciones de las Unidades de Servicios Educativos.